



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 74/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 55 de la Ley K n° 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55.- Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a) Juzgados n° 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Juzgados n° 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado n° 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- e) Juzgado n° 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley S n° 3008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste.

- a) Juzgado n° 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- b) Juzgado n° 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: General Roca.

- a) Juzgados n° 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados n° 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados n° 1, 3, 5 y 9.
- d) Juzgados n° 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado n° 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Juzgado de Instrucción n° 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia n° 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción n° 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia n° 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Asiento de funciones: Allen.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia n° 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados n° 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados n° 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgados n° 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado n° 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley S n° 3008).

Asiento de funciones: El Bolsón.

- a) Juzgado n° 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.

El Juzgado n° 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua".

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Juzgados n° 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados n° 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados n° 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado n° 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley S n° 3008)".

Artículo 2°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 11 de Octubre de 2013